ANEXO ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO AL PS-462-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y JUAN SEBASTIÁN BANOY FORERO., PARA "PRESTACIÓN SE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y PROCEDIMEINTOS CLÍNICOS EN ANIMALES ACIDENTADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CALLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2024"."

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIÁN BANOY FORERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.075.673.345
OBJETO:	ACLARAR EL CONTRATO PS-462-2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN SE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y PROCEDIMEINTOS CLÍNICOS EN ANIMALES ACIDENTADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CALLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2024"
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 58.496.495) M/CTE
VALOR ADICIONADO:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 20.502.614,50) M/CTE
PLAZO A PRORROGAR:	NA.

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este contrato se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JUAN SEBASTIÁN BANOY FORERO**, con C.C. 1.075.673.345, hemos convenido celebrar el presente ACLARATORIO N°. 001 AL CONTRATO-462-2024, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día dieciséis (16) del mes de mayo del año 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 462 de 2024 entre el Municipio de Zipaquirá y la **JUAN SEBASTIÁN BANOY FORERO**, con un plazo de ejecución de siete (07) meses y por valor CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 58.496.495) M/CTE **b)** Que se estableció como fecha de inicio el día veintiuno (21) del mes de mayo del año 2024, estableciéndose como fecha de terminación el veinte (20) de diciembre de 2024, por lo que a la fecha se encuentra vigente **c)** Que la la secretaria de desarrollo rural y ambiente presentó solicitud de adición al convenio, y la cual fue suscrita por las partes, como se muestra en la plataforma SECOP II. **d)** Que una vez verificado el documento de la adición se evidencia un error de digitación en la cláusula tercera de la adición referente al valor a apropiar del siguiente rubro: G162.3.02.02.02.02.03.02.0 2.008.01; nombre: Adquirir servicios profesionales y de apoyo en medicina y asistencia veterinaria para la atención de animales en condición de calle y/o vulnerables para el fortalecimiento de bienestar animal, fuente: 83590 SGP OTROS SECTORES, valor del CDP: $ 13.691.866,00, por lo que en el presente aclaratorio se procede a realizar la respectiva corrección formal al anexo de la adición.

e) Que por lo expuesto anteriormente, es preciso mencionar que del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "corrección de errores formales", se entiende la facultad otorgada a la administración para corregir los actos que profiere, entre otras cuando se trate de errores aritméticos o de transcripción, es decir aquellos errores que no afecten en forma sustancial el contenido del acto que se corrige. En ese entendido, cuando exista un error, es decir, que no se genere un cambio sustancial, la entidad podrá corregirlo, y para el caso concreto, por las razones expuestas, acorde a los fundamentos constitucionales, legales, jurisprudenciales, doctrinales y el elemento fáctico que se describe en el presente acto, es preciso mencionar de manera correcta el valor a apropiar del rubro anteriormente mencionado, con fundamento en el artículo señalado.

f) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la

constitución y la Ley. **i)** Que conforme a lo anterior se hace necesario aclarar el contrato PS-462-2024, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto aclarar el valor a apropiar del rubro: G162.3.02.02.02.02.03.02.0 2.008.01; nombre: Adquirir servicios profesionales y de apoyo en medicina y asistencia veterinaria para la atención de animales en condición de calle y/o vulnerables para el fortalecimiento de bienestar animal, fuente: 83590 SGP OTROS SECTORES, valor del CDP: $ 13.691.866,00, teniendo en cuenta que, por error en la digitación se estipuló en la adición que el valor a apropiar era por un valor de $ 13.671.912,30, sin embargo, una vez revisado el documento de adición se pudo evidenciar que el valor correcto a apropiar para dicho rubro es por $ 13.671.914,30 por lo cual la **CLAUSULA TERCERA-REGISTRO Y APROPACIONES PRESUPUESTALES**, de la adición quedará así:

(…)

CLAUSULA TERCERA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El gasto que ocasione la presenta adición se hará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2024002115	**12/11/2024**	G162.3.02.02.02.02.02.02.0 2.008.01	**Adquirir servicios profesionales y de apoyo en medicina veterinaria par las actividades de esterilización y atención de animales en condición de vulnerabilidad**	**83590- acdo 03 de 2016 FDO AGROPECUARIO**	**$6.202.844,20**	**$6.202.844,20**
2024002115	**12/11/2024**	G162.3.02.02.02.02.02.02.0 2.008.01	**Adquirir servicios profesionales y de apoyo en medicina veterinaria par las actividades de esterilización y atención de animales en condición de vulnerabilidad**	**83590 SGP OTROS SECTORES**	**$ 627.856,00**	**$ 627.856,00**
2024002115	**12/11/2024**	G162.3.02.02.02.02.03.02.0 2.008.01	**Adquirir servicios profesionales y de apoyo en medicina y asistencia veterinaria para la atención de animales en condición de calle y/o vulnerables para el fortalecimiento de bienestar anima**	**83590 SGP OTROS SECTORES**	**$ 13.691.866,00**	**$ 13.671.914,30**
				VALOR TOTAL	**$20.522.566**	**$20.502.614,50**

(…)

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Elaboró: Carlos Donoso Moreno Contratista	Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: 2024- Contratación

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la publicación en la plataforma SECOP II.